Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01180-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 16 MAY 2023

Teniendo en cuenta que ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, se notificó por aviso; contestó la demanda a través de apoderado, la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

Reconócese al abogado LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ, para que actúe como apoderado de la demandada.

Con fundamento en el artículo 370 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito por el término de cinco (5) días conforme lo consagra el artículo 110 ídem.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 17 MAY 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr